

MAT.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 702 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016 QUE APRUEBA ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TECNICO ASESOR PÚBLICO - CIENTÍFICO DE MAREA ROJA EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCION EXENTA N° 707

VALDIVIA, 12 DE MAYO DE 2016

VISTOS:

La L.O.C. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional en su artículo 2 letra j), m), ñ) y o); La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, especialmente en lo dispuesto en su artículo 62; La resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de La República y el Decreto N° 672 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior nombra al Intendente de la región de los Ríos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 702/2016 la Intendencia Regional de los Ríos aprueba el acta de constitución del Comité Técnico Asesor público -científico de marea roja en la Región de los Ríos.
- 2.- Que, existe un error de copia en la fecha de la resolución ya individualizada, en el N°1 de los Vistos, toda vez que donde dice "Valdivia, 11 de mayo de 2015" debiera decir "Valdivia, 11 de mayo de 2016".
- 3.- Que, el artículo 62 de la ley 19.880 señala que en cualquier momento la autoridad administrativa puede de oficio rectificar los errores de copia que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo, situación que ocurre en la especie.

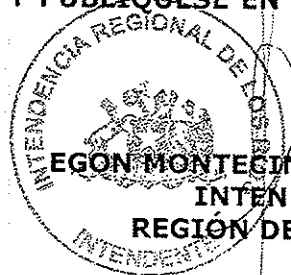
RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 702 de fecha 11 de Mayo de 2016, en los siguientes términos: donde dice "Valdivia, 11 de mayo de 2015" **debe decir** "Valdivia, 11 de mayo de 2016".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



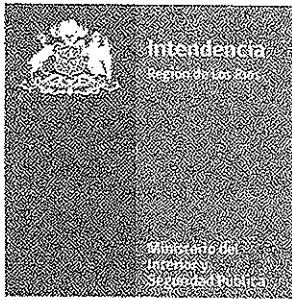
EVELYN GALLARDO CÁRCAMO
ABOGADA



EGON MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

EMM/EGC/JCVS/egc
Distribución:

- 1.- Dpto. de Adm. Y Finanzas.
- 2.- Dpto. Jurídico Int. De Los Ríos.
- 3.- Archivo Oficina de Partes.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 702 / 2016

REF.: APRUEBA ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ ASESOR PÚBLICO – CIENTÍFICO DE MAREA ROJA EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS, EN LA FORMA QUE INDICA.-

Valdivia, 11 de Mayo de 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en su artículo 2 letra j), m), ñ) y o); Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S N° 250 del año 2004, de Ministerio de Hacienda, Reglamento de ley 19.886; Ley N° 20.882 sobre presupuesto del sector público para el año 2016; lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y el Decreto Supremo N° 672 del 11 de marzo de 2014 que nombra al Intendente Regional de los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de aprobar el **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PÚBLICO-CIENTÍFICO DE MAREA ROJA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, a fin de regular su funcionamiento, objeto y la adecuada integración de las instituciones públicas, los científicos y las Federaciones de Pescadores que lo componen.
2. Que es tarea de la Intendencia Regional realizar todas las acciones destinadas a la prevención y manejo oportuno de una emergencia como el fenómeno denominado "marea roja" con el propósito de reducir los riesgos y minimizar los impactos para el ser humano así como también acudir en la ayuda de los afectados directos de la marea roja.
3. Que se ha considerado necesario integrar el actuar de los servicios públicos que trabajan en la materia y reconocer la necesaria participación de científicos y Federaciones de Pescadores permitiendo una mayor participación en la toma de decisiones.
4. Que los organismos públicos regionales en estas materias requieren una instancia de coordinación a nivel regional que puede ser a través de un comité asesor del Intendente.

RESUELVO:

1° **APRUÉBESE** el Acta de Constitución del Comité Público Científico de marea roja de la Región de Los Ríos, de fecha 11 de Mayo de 2016, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"En Valdivia, a 11 de mayo de 2015, y bajo la aprobación de todos los aquí firmantes, se constituye oficialmente el **COMITÉ PÚBLICO- CIENTIFICO DE MAREA ROJA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.**

Los integrantes de este comité, ratifican su compromiso de trabajo en el mismo, a través de esta Acta, cuya normativa general de funcionamiento, misión y objetivos estratégicos, se detallan a continuación:

1. NORMATIVA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO:

- Cada Organismo Público o Sector Productivo y de Servicios será representado por el titular de dicho estamento, y solamente en casos excepcionales, por el suplente designado para tales efectos.
- El Comité se reunirá las veces y en la forma que él mismo determine, de conformidad a la Agenda de Trabajo que se establezca.
- El quórum para que sesione será de mayoría simple y los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes.
- El Comité cumplirá sus funciones formalmente a partir de la fecha de la Resolución administrativa que apruebe la constitución de este Comité, dictada por el señor Intendente Regional.

2. OBJETO DEL COMITÉ REGIONAL:

El COMITÉ PÚBLICO- CIENTIFICO DE MAREA ROJA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, en adelante "Comité Público Científico Marea Roja", tendrá como objeto asesorar al Intendente en estas materias, atendiendo las particularidades propias de la Región de los Ríos y coordinando a los organismos públicos regionales competentes, sin perjuicio de las atribuciones y funciones propias de cada uno de los servicios integrantes.

3. FUNCIONES DEL COMITÉ REGIONAL:

- a) Asesorar al Gobierno Regional en la explicación científica sobre la ocurrencia de fenómenos asociados a las FAN.
- b) Identificar acciones que permitan anticipar los efectos de fenómenos asociados a las FAN.
- c) Proponer Programas de Investigación u otros incumbentes a los fenómenos asociados a FAN.
- d) Coordinar acciones entre organismos públicos que tengan competencias asociadas a estos temas, académicos y privados para enfrentar eventuales eventos asociados a fenómenos asociados a FAN.

4. INTEGRANTES DEL COMITÉ REGIONAL:

SECTOR PÚBLICO:

- a) El (La) Intendente(a) Regional, quien lo presidirá.
- b) La Gobernadora de la Provincia de Valdivia, en calidad de Vicepresidente.
- c) El Secretaria Regional Ministerial de Salud, en calidad de Secretario Ejecutivo.
- d) Gobernador de la Provincia del Ranco, Región de Los Ríos.
- e) La Secretaria Regional Ministerial de Economía.
- f) El Representante del Consejo Regional de la Región de los Ríos.
- g) El Director Regional de Sernapesca
- h) El Director de Pesca y Acuicultura
- i) El Gobernador Marítimo de Valdivia

SECTOR CIENTIFICO:

- a) Alejandro Buschmann R. Centro de Investigación y Desarrollo en Recursos y Ambientes Costeros, i~mar.
- b) Daniel Varela Z. Centro de Investigación y Desarrollo en Recursos y Ambientes Costeros, i~mar.
- c) Jorge Navarro Inst. de Cs. Marinas y Limnológicas
- d) Ricardo Enríquez S. Facultad de Ciencias Veterinarias Instituto de Patología Animal.
- e) IFOP

FEDERACIONES DE PESCADORES Y SINDICATOS:

- a) FIPASUR
- b) FEPACOM
- c) FEPACER
- d) FEPACOR
- e) Sindicato de locatarios de la Feria Fluvial.

Para constancia firman la presente acta los integrantes del **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PÚBLICO- CIENTIFICO DE MAREA ROJA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.**

2.- DÉJASE ESTABLECIDO la siguiente regulación mínima en cuanto al funcionamiento del Comité Público Científico de la Marea Roja:

1. **CONVOCATORIA:** La realizará el Intendente Regional por intermedio del Secretario Ejecutivo de la Mesa Regional. Se efectuarán tantas sesiones como sean necesarias para abordar la emergencia.
2. **ELABORACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES:** Estarán a cargo del Secretario Ejecutivo y deberán ser suscritas al menos por el Intendente,

Secretario Ejecutivo, 1 Representante del Sector Científico y 1 representante de las federaciones de Pescadores.

3. **QUÓRUM PARA SESIONAR:** Mayoría absoluta de los presentes.
4. **QUÓRUM PARA ADOPTAR ACUERDO SOBRE LA O LAS PROPUESTAS A PRESENTAR:** Mayoría absoluta de los presentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE.



MONTECINOS MONTECINOS

INTENDENTE

REGIÓN DE LOS RÍOS

EMM/EUÓ/egc

DISTRIBUCIÓN:

1. Gabinete, Intendencia de la Región de los Ríos.
2. Gobernadora de la Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos.
3. Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Los Ríos.
4. Gobernador de la Provincia del Ranco, Región de Los Ríos.
5. Secretaria Regional Ministerial de Economía, Región de Los Ríos
6. Director Regional de Sernapesca, Región de Los Ríos
7. Director de Pesca y Acuicultura, Región de Los Ríos
8. Gobernador Marítimo de Valdivia, Región de Los Ríos